



Todas las personas tenemos

DEBERES



Esta es una publicación de:



Tribunal Constitucional de la República Dominicana
Centro de Estudios Constitucionales
Departamento de Difusión y Divulgación de la Constitución

Avenida 27 de Febrero esquina Avenida Gregorio Luperón,
Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido,
Santo Domingo Oeste, República Dominicana,
Teléfonos: 809-274-4445 y 809-274-4446
www.tc.gob.do

Elaborado por: Departamento de Difusión y Divulgación de la Constitución

Corrección de estilo: Clara Dobarro

Ilustración: Cristian Hernández

Diseño de portada y diagramación: Rafael A. Cornelio Marte

ISBN digital: 978-9945-651-64-5

Todos los derechos reservados

TODAS LAS PERSONAS TENEMOS DEBERES

La Constitución dominicana establece las responsabilidades que deben cumplir las personas en nuestra sociedad, es decir, los deberes fundamentales.

Estos deberes son:

1. Respetar la Constitución y las leyes

Una persona que respeta su Constitución ayuda a construir el país de sus sueños, dándole vida a su ley fundamental y color a la patria.

El cumplimiento de esta ley principal del Estado no es algo exclusivo de un grupo de personas, sino que todos tenemos el compromiso de respetarla. Al cumplir sus normas, se dan pequeños pasos que fortalecen lo que socialmente llamamos Estado social y democrático de derecho.



- Somos un **Estado social** porque la República Dominicana está comprometida con la protección efectiva de todos los derechos fundamentales que establece la Constitución;
- Somos un **Estado democrático** porque el pueblo es quien elige sus representantes y las decisiones siempre se adoptan por mayoría;
- Somos un **Estado de derecho** porque la República Dominicana está organizada por leyes que son obedecidas por el pueblo y sus autoridades.

2. Votar para elegir las autoridades de gobierno y participar en los referendos que se convoquen

Votar es un derecho y un deber. Este derecho lo adquieren los dominicanos al cumplir los 18 años de edad y se ejerce asumiendo el compromiso de acudir a los centros de votación cuando se llame a elecciones o a participar en referendos.

Los referendos son las consultas que se realizan a los ciudadanos con el objetivo de que puedan votar sobre temas importantes para el país.



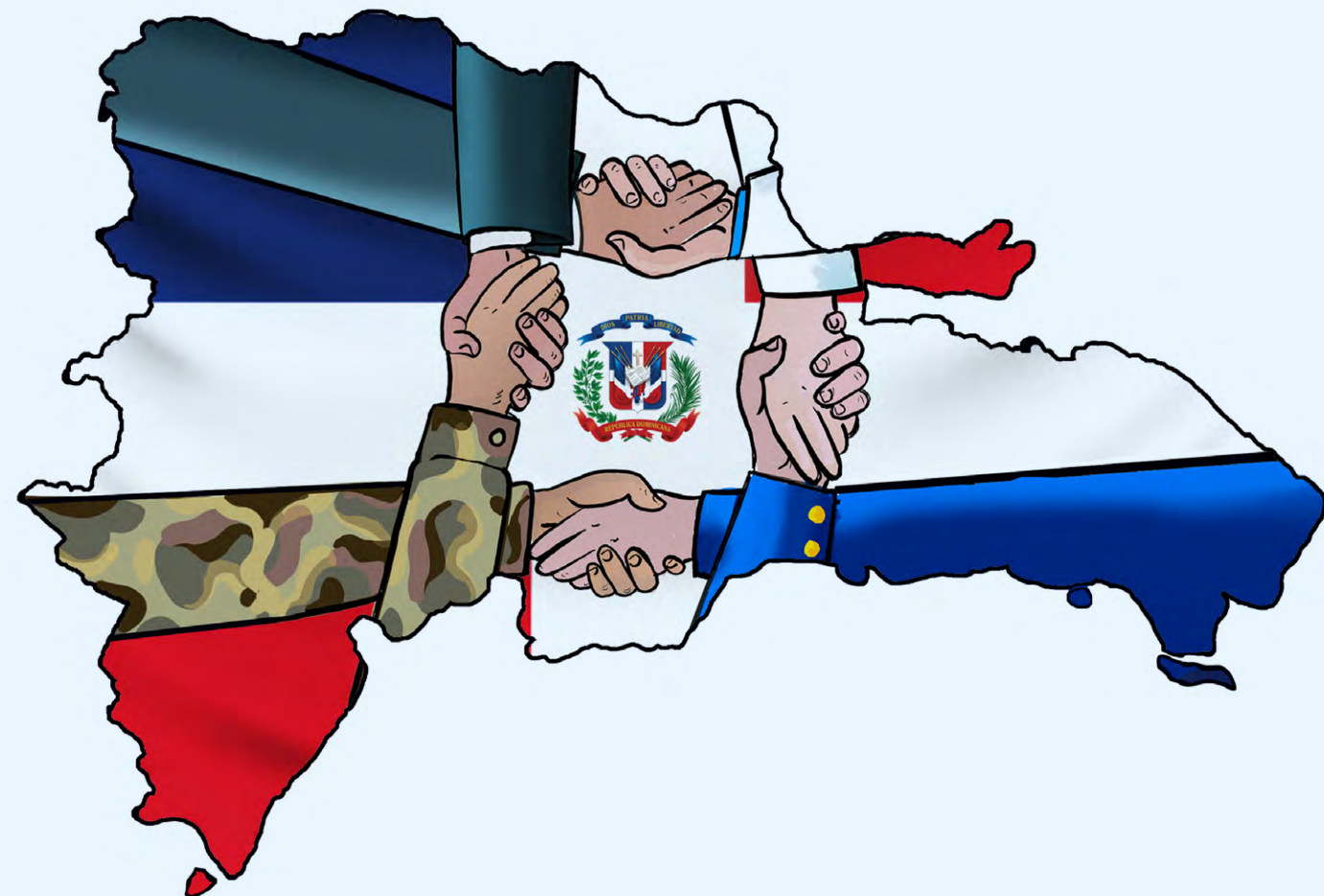
DATO CURIOSO



Las únicas personas que no pueden votar en la República Dominicana son los miembros de las Fuerzas Armadas, los de la Policía Nacional, así como los ciudadanos extranjeros o los que tengan suspendidos sus derechos de ciudadanía.

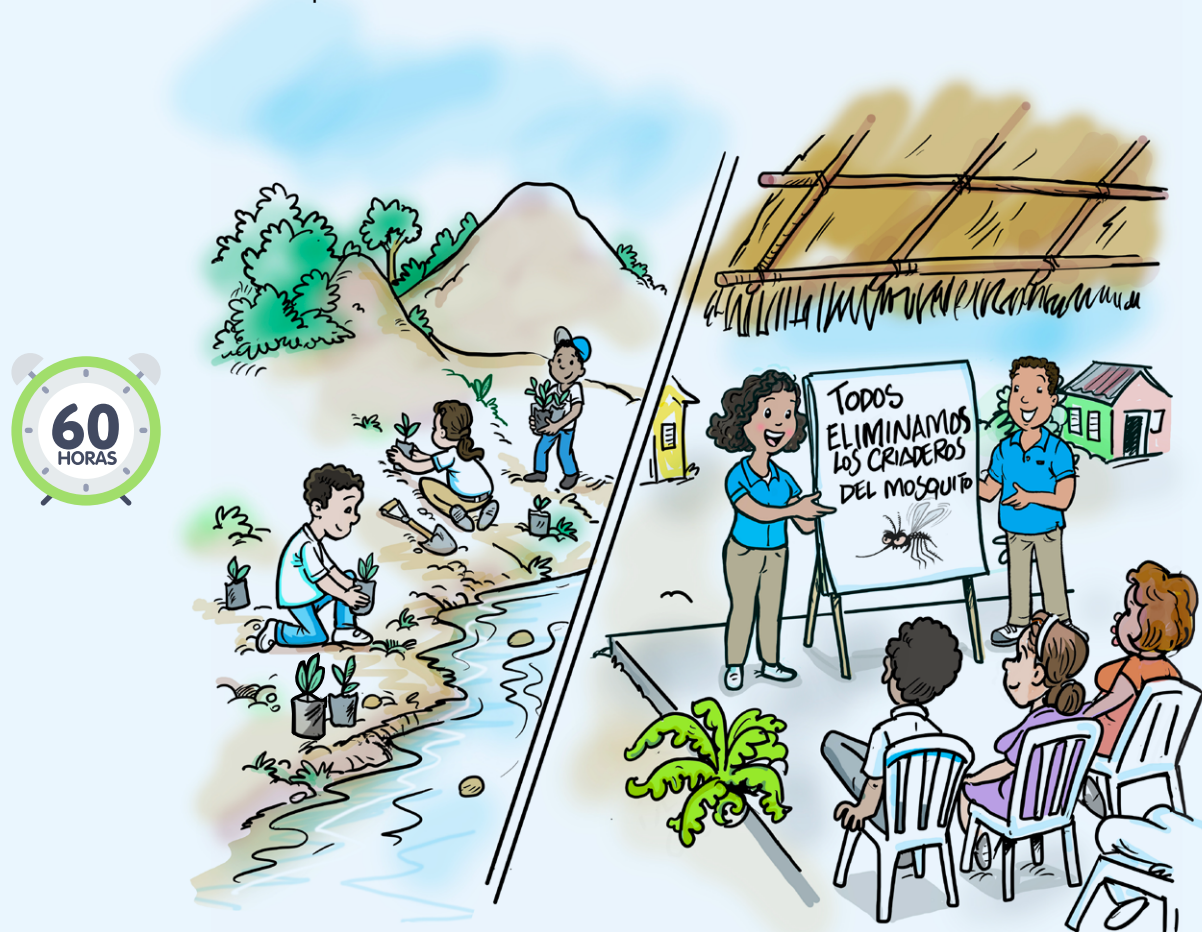
3. Prestar los servicios civiles y militares que nuestra patria requiera para su defensa y conservación

Así como los padres de la patria defendieron la nación un día, cada dominicano tiene el deber de servir a la patria, lo que puede hacer con servicios civiles o militares cuando le sea requerido.



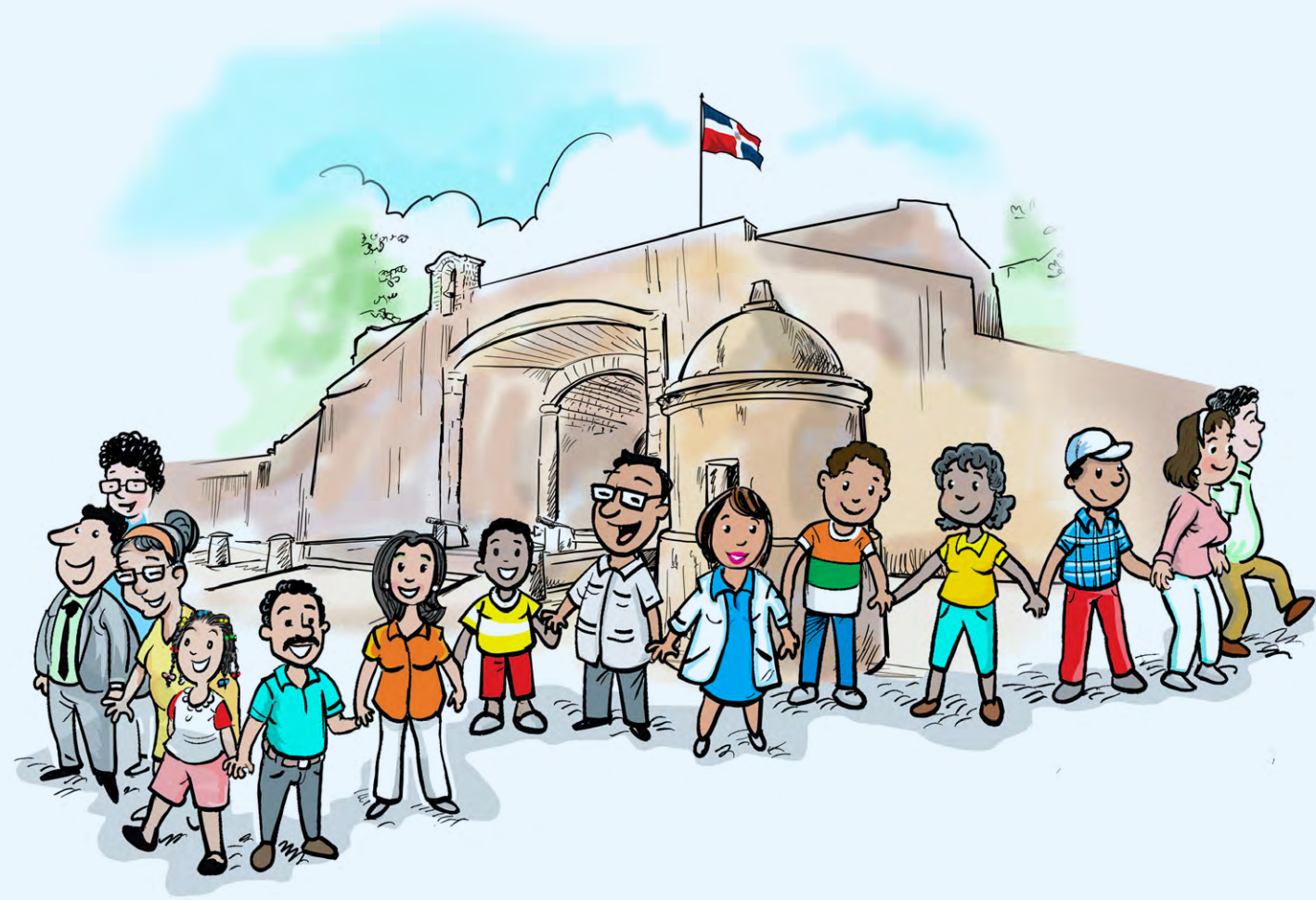
4. Prestar servicios para el desarrollo, en el caso de las personas de edades comprendidas entre los 16 y 21 años

Los jóvenes pueden cambiar el mundo. A partir de los 16 años los jóvenes asumen el deber de contribuir al desarrollo del país a través de labores sociales, es decir, practicando el valor de la solidaridad e integrándose en la realización de actividades que permitan a las personas tener una mejor calidad de vida conforme a los objetivos que como nación nos hemos planteado.



5. No realizar actos que afecten la estabilidad, independencia o soberanía del país

Los dominicanos tenemos el deber de cuidar la integridad del territorio, sus fronteras, la seguridad nacional y de no afectar su estabilidad.



6. Pagar impuestos en proporción a su capacidad

Los impuestos son el pago que realiza cada ciudadano según el nivel de sus ingresos para garantizar el correcto funcionamiento del país. Estos recursos permiten construir calles, escuelas y cualquier otra obra que se requiera, así como disfrutar de servicios públicos de calidad para satisfacer nuestras necesidades. Con el cumplimiento de esta obligación, los ciudadanos contribuyen al progreso de la nación.

Los gobernantes tienen el deber de hacer un uso razonable y transparente de los fondos públicos, promoviendo su uso eficiente y rindiendo cuentas de estos a la ciudadanía.

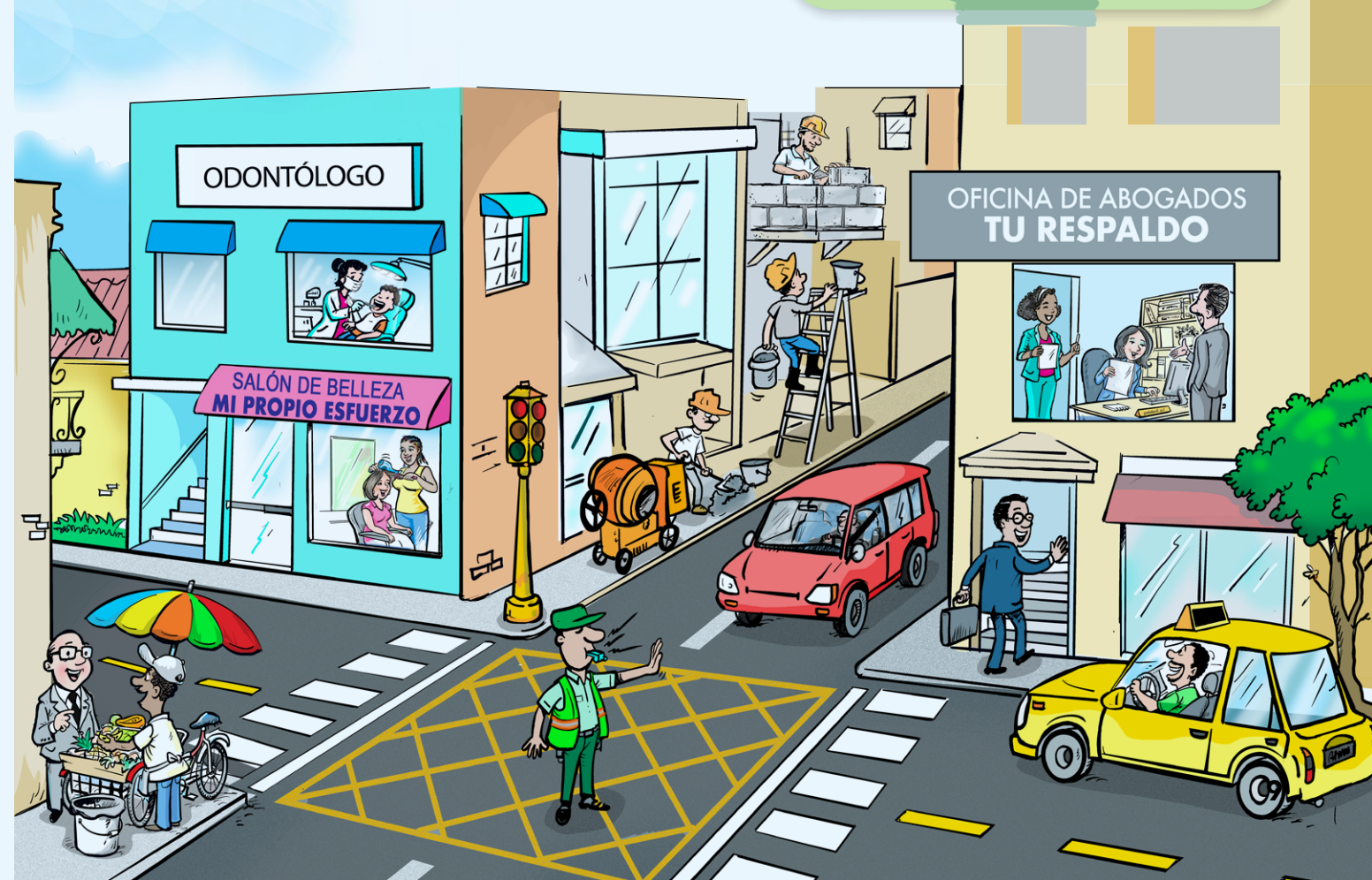


7. Dedicarse a un trabajo digno

En nuestro país, al cumplir los 18 años, todas las personas adquieren el deber de dedicarse a un trabajo u oficio digno que contribuya a su desarrollo personal, aprovechando sus capacidades y posibilidades para garantizar su subsistencia, al tiempo que apoyan el desarrollo de la sociedad.

¿Qué es un trabajo digno?

Un trabajo u oficio digno es una actividad productiva permitida por las leyes de la República que te provee el sustento propio y el de tu familia, y te permite contribuir al bienestar y progreso de la nación.



8. Asistir a los centros de enseñanza

El artículo 63 de la Constitución consagra que todos tenemos derecho a la educación y declara que esta es obligatoria en el nivel inicial, básico y medio. Para ejercer este derecho, las personas deben acudir a los centros de enseñanza.

La **educación** es un derecho y un deber. Para gozar del derecho a la educación, debemos cumplir con el deber de asistir a la escuela.

Al estudiar, fortalecemos y adquirimos nuevas habilidades específicas, como leer, escribir, calcular y comprender otras áreas de conocimiento. También podemos adquirir competencias fundamentales tanto para nuestro desarrollo personal como para la convivencia familiar y en sociedad. Estas competencias que aprendemos son: comunicarnos efectivamente; cultivar valores éticos y ciudadanos; pensar de forma lógica, crítica y creativa; resolver problemas; tomar conciencia de nuestro entorno natural y social con la capacidad de controlarlo y transformarlo positivamente mediante la ciencia y la tecnología; adoptar un estilo de vida saludable y sostenible contribuyendo al cuidado y protección del medioambiente; cultivar el amor propio y la empatía hacia los demás. Todas estas competencias componen una educación integral.



¿Qué es una educación integral?

La Constitución establece que la educación debe ser integral. Una educación integral permite el desarrollo de personas con habilidades sociales, intelectuales, profesionales y, además, humanas, es decir, personas honestas, respetuosas y solidarias que contribuyan al progreso de su nación.

9. Cooperar con el Estado para la asistencia y seguridad social

Un Estado lo construyen los ciudadanos a través del trabajo digno y de su aporte a la seguridad social.

Los empleados tienen el deber de contribuir al sistema de seguridad social según el nivel de sus ingresos para garantizar una protección adecuada en la vejez, así como en los casos de enfermedad, discapacidad y desempleo. De igual modo, los empleadores tienen la obligación de aportar a la seguridad social de forma equitativa para proteger a los trabajadores y asegurar mejores condiciones de bienestar, salud y desarrollo.



10. Actuar con solidaridad social

La solidaridad social es un acto de entrega al prójimo en situación de vulnerabilidad. La solidaridad se ejerce mediante la asistencia, la cooperación, la caridad o la ayuda humanitaria. Este deber fundamental, arraigado en los valores culturales dominicanos, impulsa a los ciudadanos a proporcionar asistencia y apoyo a otros en situaciones como huracanes, pandemias o cualquier otra circunstancia que amenace la vida o la salud de los demás.



11. Desarrollar y difundir la cultura dominicana y proteger los recursos naturales del país

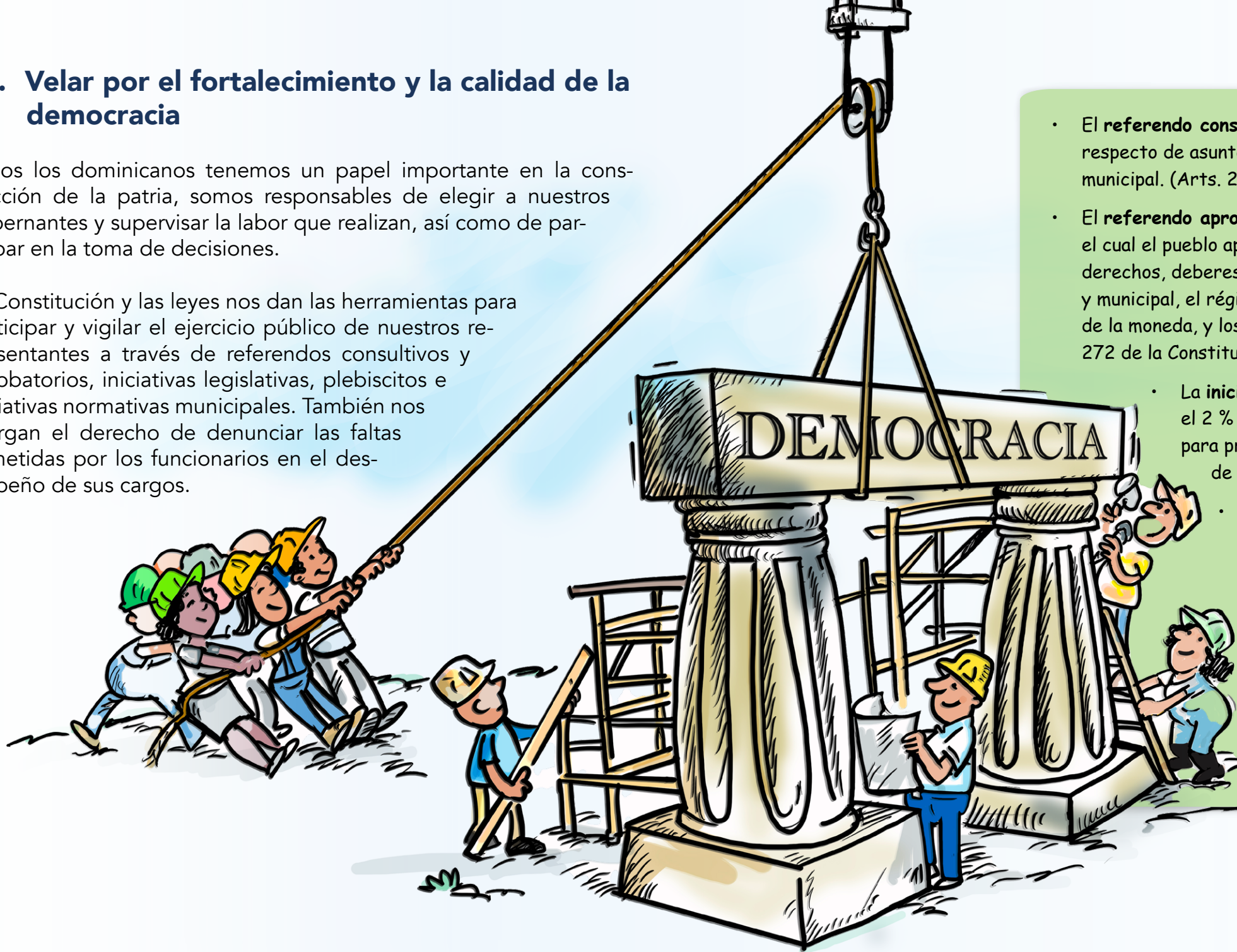
Es responsabilidad de cada dominicano difundir, promover y mostrar las raíces, el folclore y las costumbres dominicanas para mantener viva nuestra cultura. Al mismo tiempo, debemos cuidar de los ríos, árboles, animales y del aire que respiramos. Cada dominicano debe velar por la protección de los recursos naturales, contribuyendo con la siembra y haciendo un uso adecuado de los recursos fomentando la reducción, la reutilización y el reciclado.



12. Velar por el fortalecimiento y la calidad de la democracia

Todos los dominicanos tenemos un papel importante en la construcción de la patria, somos responsables de elegir a nuestros gobernantes y supervisar la labor que realizan, así como de participar en la toma de decisiones.

La Constitución y las leyes nos dan las herramientas para participar y vigilar el ejercicio público de nuestros representantes a través de referendos consultivos y aprobatorios, iniciativas legislativas, plebiscitos e iniciativas normativas municipales. También nos otorgan el derecho de denunciar las faltas cometidas por los funcionarios en el desempeño de sus cargos.



- El **referendo consultivo** permite recoger la opinión de los ciudadanos respecto de asuntos que sean de su interés. Puede ser de alcance nacional y municipal. (Arts. 210 y 203 de la Constitución)
- El **referendo aprobatorio** es un instrumento de consulta popular mediante el cual el pueblo aprueba una reforma constitucional que verse sobre los derechos, deberes y garantías fundamentales, el ordenamiento territorial y municipal, el régimen de nacionalidad, ciudadanía y extranjería, el régimen de la moneda, y los procedimientos de modificación de la Constitución. (Art. 272 de la Constitución)
- La **iniciativa legislativa popular** es el poder del pueblo de reunir el 2 % de los ciudadanos inscritos en el registro de electores para proponer un proyecto de ley al Congreso Nacional. (Art. 97 de la Constitución)
- El **plebiscito** es convocado por el gobierno local para consultar a la ciudadanía sobre lineamientos generales de medio ambiente, proyectos de infraestructura o el ordenamiento territorial. (Art. 203 de la Constitución y 234 de la Ley 176-07)
- La **iniciativa normativa municipal** es el poder del pueblo para proponer ordenanzas y reglamentos al Concejo de Regidores de su municipio. (Arts. 201 y 203 de la Constitución y Arts. 31, 52 y 115 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios)

Otros deberes

La Constitución cita los deberes fundamentales en el artículo 75, pero en todo el texto constitucional se pueden encontrar una serie de deberes que corresponden tanto al pueblo como a los representantes del pueblo.



Estos deberes están incluidos en las normas relativas a los derechos fundamentales, así como en lo referente a las funciones y atribuciones de los órganos del Estado. Algunos de ellos son:

- La mujer y el hombre tienen el deber de respetarse y comprenderse mutuamente, entendiendo que todos somos iguales ante la ley.

Artículo 55.1.- Derechos de la familia

- La familia es responsable de la educación de sus integrantes. Por consiguiente, los padres o tutores tienen el deber de enviar sus hijos a la escuela.

Artículo 63.2.- Derecho a la educación

- El padre y la madre, aunque se encuentren separados tienen la responsabilidad compartida de garantizar la educación de sus hijos e hijas y velar por su alimentación, formación y seguridad.

Artículo 55.10.- Derechos de la familia

- Es un deber de todos proteger y ayudar a las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria.

Artículo 57.- Protección de las personas de la tercera edad.

- Es deber de todos proteger a los niños, niñas y adolescentes, brindándoles asistencia para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

Artículo 56.- Protección de las personas menores de edad

- Es responsabilidad del presidente de la República rendir cuentas anualmente, ante el Congreso Nacional, de la administración presupuestaria, financiera y de gestión del año anterior.

Artículo 114.- Rendición de cuentas del presidente de la República.

